



CHACO



**LEY 3037-G**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Consejo Asesor en Medicina del Sistema Endocannabinoide y Políticas Asociadas a la Producción y  
Dispensa de Cannabis con Fines Medicinales.  
Sanción: 04/09/2019; Boletín Oficial 15/01/2021

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Créase el Consejo Asesor en Medicina del Sistema Endocannabinoide y Políticas Asociadas a la Producción y Dispensa de Cannabis con Fines Medicinales, bajo la órbita de la Autoridad del Ministerio de Salud Pública, cuyo objetivo es el estudio, seguimiento y asesoramiento del proceso de implementación y cumplimiento de la ley 2751-G que adhiere a la ley nacional 27.350, Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados.

Art. 2°: La autoridad de aplicación establecerá, la conformación y competencia del Consejo, número de representantes, como también integrantes pertenecientes a las Comunidades Indígenas Qom, Wichi y Moqoit; el carácter y la periodicidad de las reuniones.

Art. 3°: Los integrantes del Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis Medicinal cumplirán sus funciones inherentes al mismo ad honorem.

Art. 4°: Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dario Gamarra - Hugo Abel Sager